

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 3287-2026 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de julio y consta de CINCO hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 5472-2026
PROTOCOLIZADO N° 3287-2026
Santiago, 29 de julio de 2026

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 5472-2026
PROTOCOLIZADO: 3287-2026
OT. N° 566910



**PROTOCOLIZACION BASE SORTEO “TRANSFIERE Y GANA AGOSTO 2026”
SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a veintinueve de julio del año dos mil veintiseis , Yo, CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número setecientos ochenta y ocho guión dos mil veintiseis , de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiseis , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número dos mil setecientos veintiuno guión dos mil veintiseis , con fecha de veinticinco de junio de dos mil veintiseis , con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos ochenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASE SORTEO “TRANSFIERE Y GANA AGOSTO 2026”, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiséis, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización tres mil doscientos ochenta y siete guión dos mil veintiseis . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASE SORTE “TRANSFIERE Y GANA AGOSTO 2026”

En Santiago de Chile, 27 de Julio del 2026, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, RUT N°: 76.244.055-5, en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una promoción denominada “**TRANSFIERE Y GANA AGOSTO 2026**”, en adelante “La Promoción”. La Promoción se realizará entre **el 01 y 31 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear 8 (ocho) Gift Cards Cencosud de \$30.000 (treinta mil pesos) cada una, en adelante “el Premio”, entre los clientes que cumplan con la mecánica de participación en la promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el sorteo, los clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, que posean una cuenta corriente y que reciban la comunicación de esta promoción vía correo, notificación en la app, redes sociales o sitio público (www.scotiabank.cl) o la visualicen en sus canales digitales, no presenten morosidades en cualquiera de los productos contratados con Scotiabank Chile, durante el periodo de la campaña y hasta la fecha del sorteo, los “Participantes”.

Se excluye de esta promoción empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://www.scotiarewards.cl/>, y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Participarán en el sorteo quienes, dentro del período de vigencia de la Promoción, ingresen a su sitio privado en www.scotiabankchile.cl o a su aplicación App Scotia y realizar una transferencia específicamente de un monto de \$35 pesos (CLP) a terceros o entre sus cuentas en dicho periodo. Si la transferencia se realiza a una cuenta de Scotiabank, las opciones de ganar se multiplicarán por 8. Solo se considerará una transferencia por cliente, es decir, **las transferencias adicionales no entregarán más opciones de ganar**, aunque el cliente realice más de una.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 01 al 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, período dentro del cual el cliente debe cumplir los requisitos señalados en el punto 3 precedente.

5.- Premio de la Promoción

Los ganadores podrán obtener 1 (uno) de las 8 Gift Cards Cencosud de \$30.000 (treinta mil pesos) cada una. El Premio serán entregado por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

Las Gift Card recibidas como premio, podrán utilizarse para comprar en tiendas Paris, Jumbo, Santa Isabel, Spid, Easy, Women's Secret, Umbral y American Eagle, ya sea de forma online o presencial. Para más información los clientes pueden ingresar a www.ventaempresascencosud.cl/giftcard_select_full.php. La vigencia de la Gift Card Cencosud es hasta 03 febrero del 2027.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles bancarios posteriores al 30 de agosto de 2026, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 8 (ocho) clientes entre todos los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la mecánica de participación establecida en estas bases.

El mecanismo de determinación de los ganadores, será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En el sorteo también se elegirán al azar "1 (un) suplentes de cada ganador", es decir, un total de 8 (ocho) ganadores suplentes; quienes sólo podrán acceder al premio asignado a cada ganador, en el caso que el ganador no cumpliera los requisitos o condiciones para recibir el Premio, de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el tercero, según corresponda. El nombre de cada "ganador suplente" se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al premio.

7.- Publicación y Notificación del Ganador

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: <https://www.scotiarewards.cl/> o en cualquier

otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: [Primer nombre primer apellido]

Cédula de identidad: X.XXX.123-X

Además, dentro de los 15 (quince) días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, los ganadores serán contactados por e-mail o teléfono por un representante del Organizador del concurso, quién les comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 (ocho) siguiente.

8.- Entrega del premio:

El contacto con los ganadores se hará a través de 3 (tres) comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga registrado en el Banco, dentro de un período máximo de tres (3) días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o si el ganador no reclama el premio dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

Cada ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

Cada ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el premio el ganador tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso, de conformidad con lo señalado en el número 7. precedente.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile en la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Contacto Teléfono +569 4400 4479 / +569 3742 2611 email scotiarewards@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrá ser canjeado por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente excluida de la presente promoción, la participación de los empleados del Organizador.

- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas, la Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

CERTIFICO Que a solicitud de **EDGARDO PELEY** protocolicé este documento con el N° 3287-2026 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de julio Santiago, 29 de julio de 2026